

Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f)aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el

“Más UNAD, más Equidad”

#0110

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

*Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad*

representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las IES públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa. Estos planes tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 27 de mayo de 2025 radicado No. 2025-EE-151902 expresa que: “Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convocatoria 2025 (PIC-CO 2025), se estableció que a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia le corresponden **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$6.286.424.982)**, recursos que fueron distribuidos y trasladados a la sección presupuestal de la Universidad y su ejecución sólo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 033 del 27 de agosto de 2025, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$6.286.424.982)**.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 6 de junio de 2025 radicado No. 2025-EE-162854 expresa que: “Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial 2025 (PIC-ET 2025), se estableció que a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia le correspondería la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$3.271.514.411)**. Para que la IES acceda a estos recursos es requisito indispensable que el plan formulado y aprobado contemple una cohorte de inicio en el segundo semestre de 2025 (2025-2), considerando que con estos recursos podrá proyectar

“Más UNAD, más Equidad”

Ho 11,0

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



R20

Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

adicionalmente oferta para el 2026. Una vez aprobado el plan por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional se procederá a los trámites de asignación presupuestal correspondientes”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 034 del 27 de agosto de 2025, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$3.271.514.411)**.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 16 de junio de 2025 Radicado No. 2025-EE-173376, establece la asignación de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.660.872.328)**, para financiar el Plan de Fomento al Bienestar – 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, recursos que fueron distribuidos y serán girados en el mes de julio a la sección presupuestal de la Universidad y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 035 del 27 de agosto de 2025, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, por la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.660.872.328)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.218.811.721)**.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Proceder a incorporar la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.218.811.721)**, al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional y los Acuerdos No 033, No 034 y No 035 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con recursos Nación – Funcionamiento, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional y los Acuerdos No 033, No 034 y No 035 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Superior Universitario, por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.218.811.721)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

“Más UNAD, más Equidad”

#oL7o

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



Rto

*Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad*

COD	RUBRO	VLR ADICIÓN
A	<b>FUNCIONAMIENTO - RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 11.218.811.721,00</b>
A11	Gastos de Personal	\$ 11.218.811.721,00
A11B	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 11.218.811.721,00
A11B010	Factores constitutivos de salario	\$ 11.218.811.721,00
A	<b>TOTAL RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 11.218.811.721,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.218.811.721,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 28 días del mes de agosto de 2025.


  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
 Rector

Aprobó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Aprobó: Dr. Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Aprobó: Dr. José Humberto Garzón Garzón, Tesorero. 

Aprobó: Dra. Paula Aguirre Pérez, Contadora. 

Elaboró: Fernando Orjuela López, Coordinador de Presupuesto. 

**"Más UNAD, más Equidad"**

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



